

ANEXO XVIII.- DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD PARA SISTEMAS CIS

En este anexo se hace mención a distintas normas STIC aprobadas por el Centro Criptológico Nacional (CCN), organismo dependiente del Centro Nacional de Inteligencia (CNI), que es el responsable de la acreditación de los sistemas CIS.

Puede consultar estas normas en el siguiente enlace:

<https://www.ccn-cert.cni.es/>

Todo Sistema que maneje Información Clasificada deberá tener actualizada la siguiente documentación de seguridad:

	SECRETO/RESERVADO o equivalente	CONFIDENCIAL o equivalente	DIFUSIÓN LIMITADA o equivalente
Declaración de Requisitos de Seguridad Comunes (DRSC)	Sí	Sí	Sí
Declaración de Requisitos de Seguridad de la Interconexión (DRSI)	Sí	Sí	Sí
Análisis de riesgos	Formal	No Formal	No Formal
Concepto de Operación (CO)	Sí	Sí	Sí
Declaración de Requisitos Específicos de Seguridad (DRES)	Sí	Sí	Opcional
Procedimientos Operativos de Seguridad (POS)	Sí	Sí	Sí
Documento abreviado CO/DRES/POS	“RESERVADO o equivalente”	Sí	Sí
Certificado de Acreditación de Zonas de Acceso Restringido	Sí	Sí	No *
Certificación ZONING de locales	Sí	Sí	No
Certificación TEMPEST de equipamiento	Sí	Sí	No
Certificado de Acreditación	Sí	Sí	Sí

* En empresas contratistas y entidades fuera de la Administración y Fuerzas armadas, sí se requerirá.

La Declaración de Requisitos de Seguridad Comunes (DRSC) es un documento sólo exigido cuando existe un conjunto de Sistemas interconectados (un Sistema de Sistemas), o cuando la complejidad y extensión del Sistema así lo requieran. Este documento se ajustará al modelo definido en la guía CCN-STIC 202.

La Declaración de Requisitos de Seguridad de la Interconexión (DRSI) se redactará cuando se requiera interconectar varios Sistemas Autorizados. Este documento se ajustará al modelo definido en la guía CCN-STIC 202.

El Análisis de Riesgos se ajustará a la metodología descrita en la guía CCN-STIC 410.

El documento de Concepto de Operación (CO) se ajustará al modelo definido en la guía CCN-STIC 207.

El documento de Declaración de Requisitos de Seguridad (DRES) se ajustará al modelo definido en la guía CCN-STIC 202.

El documento de Procedimientos Operativos de Seguridad (POS) se ajustará al modelo definido en la guía CCN-STIC 203.

Sólo en los casos que en que se cumplan todos y cada uno de los criterios relacionados a continuación, podrán reemplazarse los documentos CO, DRES y POS por un único documento abreviado CO/DRES/POS (definido en la guía CCN-STIC 204):

Equipos aislados o pequeñas redes (máximo 1 servidor y 10 estaciones), y que manejen Información Clasificada de grado “RESERVADO” o inferior, y que estén ubicados dentro del mismo Entorno Global de Seguridad, y que trabajen en el modo seguro de operación “Unificado al Nivel Superior” o “Dedicado”.